



COMUNICACIÓN DE CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden 1399/2023, de 25 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Enfermería, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, órgano de selección nombrado por Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 10 de abril, corrección de errores B.O.C.M. 29 de julio y 22 de septiembre de 2025)

La base Octava de la citada convocatoria, establece en relación con el segundo ejercicio lo siguiente:

Segundo ejercicio: constará de dos fases que se celebrarán en una única sesión:

3.2.1. Primera fase: las personas aspirantes, en un tiempo máximo de una hora, habrán de desarrollar por escrito un (1) tema a elegir por el opositor de entre dos (2) extraídos al azar por el tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa.

El tema realizado será leído por las personas participantes en sesión pública ante el tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

3.2.2. Segunda fase: consistirá en la resolución por escrito de dos (2) supuestos prácticos propuesto por el tribunal, y que versarán sobre el temario específico del programa. Para la realización de esta segunda fase, cuya duración máxima será de dos horas, se podrá acudir con la documentación y el material que el tribunal pudiera, en su caso, estimar oportuno a tal efecto y que se indicará en el momento de convocar el presente ejercicio.

El supuesto práctico desarrollado será leído por las personas participantes en sesión pública ante el tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Una vez iniciada la lectura del tema o del supuesto práctico, el tribunal podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. El tribunal podrá dialogar con cada aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos.

En este sentido, dicha base señala que:

El tribunal calificador, con carácter previo a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición de este proceso selectivo, publicará en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente al mismo, accesible a través de <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, los criterios concretos de corrección de cada uno de ellos.



Comunidad
de Madrid

La base 9.2.2. de la convocatoria, ha dispuesto en relación con la calificación del segundo ejercicio de la oposición, lo siguiente:

- Segundo ejercicio: se calificará de cero (0) a sesenta (60) puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de treinta (30) puntos.

La primera parte se calificará de cero (0) a treinta (30) puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince (15) puntos.

La segunda parte se calificará de cero (0) a treinta (30) puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince (15) puntos.

Atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria, la primera parte del segundo examen (DESARROLLO DEL TEMA) se calificará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyéndose los treinta puntos de la siguiente forma:

- **Amplitud de conocimientos, claridad y orden de ideas (80% ó 24 puntos)**

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del tema extraído, claridad y coherencia en la argumentación, orden lógico de las ideas expresadas y capacidad de desarrollar el tema de forma sencilla y concreta ciñéndose a los distintos epígrafes que lo componen.

No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el tema extraído.

- **Calidad de la expresión escrita (10% ó 3 puntos)**

Se tendrá en consideración la redacción que facilite la lectura: letra legible, uso correcto del lenguaje, ausencia de faltas ortográficas, incorrecciones en la sintaxis ni presencia de tachaduras.

- **Forma de presentación y exposición (10 % ó 3 puntos)**

Se valorará la capacidad de oratoria y comunicación del aspirante, así como el ritmo de lectura y/o exposición.

La segunda parte del segundo examen (CASOS PRÁCTICOS) se calificará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyéndose los treinta puntos de la siguiente forma:

- **Capacidad para aplicar los conocimientos a situaciones prácticas planteadas y la amplitud de dichos conocimientos (80% ó 24 puntos)**

Se valorará la amplitud de conocimientos técnicos y jurídicos sobre los supuestos planteados y la capacidad del aspirante para aplicarlos en la resolución de los supuestos propuestos. No se tendrán en cuenta aquellos conocimientos superfluos que no redunden en la resolución del caso.

- **Razonamiento para la resolución, rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas (10 % ó 3 puntos)**

Se valorará el orden y coherencia de los planteamientos realizados, así como la capacidad de desarrollar y razonar de forma sencilla, correcta y con rigor los planteamientos realizados.

- **Forma de presentación y exposición (10 % ó 3 puntos).**

Se valorará la capacidad de oratoria y comunicación del aspirante, así como el ritmo de lectura y/o exposición.

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal

MARIA GREDILLA

Firmado digitalmente
por MARIA GREDILLA



Fdo. María Gredilla Molinero